

RESOLUCIÓN No 002 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 002 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SAN ANTONIO - TOLIMA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 002 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CRA 3 No 6 - 54

Mesa: 0

28.930.290 TORRES NANCY YAZMIN
1.006.095.082 CRUZ ROMERO YENIFER NAYIVE
1.110.232.978 SALAZAR TORRES DIANA CAROLINA
1.110.232.716 PERDOMO LOZANO YEFERSON YOHAN

Remanente 1.110.232.594 CAMPOS GARCIA MARLON STEVEN
Remanente 1.110.235.100 CORTES SALCEDO THANIA MARCELA
Remanente 28.929.558 AGUIAR MARTINEZ EFIGENIA
Remanente

Remanente
Remanente
Remanente

Mesa: 1

28.929.611 PEDROZA ORTIZ DIANA MAYERLY
93.349.075 LOZANO PERDOMO CARLOS
1.006.094.420 MORALES VALENCIA KAROL YULIANA

Pres. 93.349.020 BUSTOS CATIVE DAGOBERTO
Voc.1. 28.929.599 GAITAN MORA ONEIDA
Voc.3. 28.930.075 SALCEDO OVIEDO SONIA ASNED

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

1.110.235.338 MENDOZA CUELLAR YURANY ANDREA
1.110.232.884 QUIMBAYO ZAMBRANO BELEN
93.238.876 FALLA YARA JEYSON FREDY

Pres. 1.110.235.789 MORA BARRETO ASTRID DANIELA
Voc.1. 1.007.415.516 NIÑO LASSO PEDRO ALEXANDER
Voc.3. 79.564.655 HERNANDEZ CASTILLA NORBERTO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 3

1.110.539.089 SANCHEZ VACA MARIO ALBERTO
1.110.232.306 CRUZ ROJAS BELLANID
52.876.183 MENDOZA USECHE YENY SULAY

Pres. 28.562.187 ORTIZ MEDINA ANGELA PATRICIA
Voc.1. 1.110.533.358 ALDANA CARDENAS DANIEL MAURICIO
Voc.3. 1.110.235.491 PATIÑO GUARNIZO ANGIE KATHERINE

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 4

1.110.444.715 SAAVEDRA VILLANUEVA ANDRES MAURICIO
1.105.691.905 RODRIGUEZ BARRIOS ANDRES CAMILO
1.013.603.730 CALDERON OLAYA ANDREA PAOLA

Pres. 28.928.783 PERDOMO PEDRAZA OFELIA
Voc.1. 65.755.982 REMISIO LEYTON NAYARY
Voc.3. 93.349.045 GARZON LOZANO ALVARO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 5

1.110.234.940 HENAO SOSA BLANCA XIMENA
38.175.194 QUINA MONTILLA YADI CAROLINA
1.110.235.937 CRUZ PEÑALOZA ERIKA MILENA

Pres. 28.928.344 AYALA ESCOBAR LUZ MARINA
Voc.1. 65.773.222 CARDENAS MAYOR JUDITH
Voc.3. 93.350.834 SALCEDO RODRIGUEZ WILTHON

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 6

1.110.235.768 LASSO VILLANUEVA NURY CLARITZA
93.349.906 CARDENAS OVIEDO JOSE ADALBER
1.110.234.454 CRUZ PEREZ HEIDI CATALINA

Pres. 5.340.679 FIGUEROA CERON HERSON YOBANY
Voc.1. 93.351.052 ORTIZ BEDOYA WILSON
Voc.3. 1.193.551.140 CANO IMPATA EDISON ASLEY

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 7

28.929.024 LOZANO LASSO LUDIVIA
79.404.956 CARDENAS CRUZ HERMES
1.007.556.110 CAMPOS MORALES EDITH YISCELA

Pres. 38.175.173 OVIEDO NARVAEZ ELISABETH
Voc.1. 1.110.235.753 RAMIREZ OVIEDO DANIELA
Voc.3. 1.110.232.479 QUIÑONES BUSTOS JHOAN STIVEN

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 8

65.765.362 SANABRIA MAPPE LAURA ESTHER
28.929.897 REINOSO SABOGAL YASMIN
1.234.638.715 MORALES VALENCIA KAREN YULIETH

Pres. 1.110.234.585 MORA BARRETO KAREN ANGELICA
Voc.1. 1.106.788.376 CUBILLOS ROJAS ANGIE DANIELA
Voc.3. 79.605.471 RICAURTE REINOZO MARCOS

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 002 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

93.349.935	SABOGAL ROJAS NELSON	Pres.	28.928.418	TAPIERO ELIZABETH	Vice.
28.558.349	TRUJILLO OVIEDO LUZ ZORAIDA	Voc.1.	28.930.197	LASSO MOSQUERA ALBA ROCIO	Voc.2.
1.110.232.516	CAPER A CHILATRA YEIME CAROLINA	Voc.3.	1.110.232.554	RICO GONGORA HERIBERTO	Voc.4.

Mesa: 10

93.348.405	OVIEDO BARRIOS GUILLERMO	Pres.	28.723.138	BOHORQUEZ CORTES MARTHA ISABEL	Vice.
1.106.786.428	LASSO GUTIERREZ ANGELICA YULIETH	Voc.1.	1.106.895.881	HERRADA ROA LINA YULIETH	Voc.2.
93.350.417	VILLANUEVA JOVEN ANGEL GABRIEL	Voc.3.	93.350.867	OVIEDO SANCHEZ WILSON	Voc.4.

Mesa: 11

5.989.198	CUPITRE RIVAS MANUEL ARMANDO	Pres.	37.060.443	BOLAÑOS ORTIZ ISABEL CRISTINA	Vice.
93.338.094	AMAYA OSORIO JAVIER	Voc.1.	28.929.385	ROA CRUZ MARIELA AMPARO	Voc.2.
93.350.682	OYUELA DIAZ ARCESIO	Voc.3.	1.110.232.403	VERA SALCEDO ARLEY DAVID	Voc.4.

Mesa: 12

38.175.155	CARDENAS VARGAS MARY LUZ	Pres.	28.929.292	LOZANO LASSO LUZ ESTELA	Vice.
1.110.234.928	VARON BETANCUR YUDY TATIANA	Voc.1.	1.110.234.356	BRIÑEZ CUELLAR YEIMY YULIANA	Voc.2.
65.785.775	AGUIAR AYALA SANDRA MILENA	Voc.3.	38.195.269	PERDOMO MEDINA YAMILED	Voc.4.

Mesa: 13

1.110.235.892	GARZON CARRILLO YINA MARCELA	Pres.	28.929.354	BUSTOS LASSO RUTH BRISEIDA	Vice.
93.349.025	OVIEDO GONZALEZ ALVARO ENRIQUE	Voc.1.	28.929.442	OVIEDO AGUIAR MARYBELL	Voc.2.
1.110.233.152	ALAPE AGUIAR GUICELLY	Voc.3.	1.007.390.016	BARRERA CAMACHO BRENDA YURANI	Voc.4.

Mesa: 14

93.350.652	OLAYA MORALES LEONARDO FABIO	Pres.	93.406.781	ORTIZ PAREJA LEONARDO	Vice.
28.929.388	LOZANO PATIÑO MARTHA INES	Voc.1.	1.110.234.580	CAMPOS TAPIA YUSNARY	Voc.2.
28.928.360	VILLANUEVA LOPEZ DEYANIRA	Voc.3.	93.350.415	AGUIAR ARIAS JOSE FAUSTO	Voc.4.

Mesa: 15

38.175.223	QUIÑONES CUBILLOS DIANA MARITZA	Pres.	93.348.798	ESPINOSA QUIÑONES RODRIGO	Vice.
1.061.984.802	PARRA RUIZ JESUS ARLEX	Voc.1.	38.364.494	AGUIAR AYALA HAIDI KARIME	Voc.2.
1.109.410.761	CALDERON SANCHEZ JHONIER EMMANUEL	Voc.3.	1.007.555.997	MARTINEZ MODESTO ELIZABETH	Voc.4.

Mesa: 16

28.555.115	MORALES YOLANDA	Pres.	80.195.378	PERDOMO SUAREZ IVAN FERNANDO	Vice.
1.061.726.995	CEBALLOS GRANADOS EGNA ROCIO	Voc.1.	1.110.493.828	OVIEDO MORA DORIS NAYIBE	Voc.2.
1.110.232.747	BEDOYA MENDEZ NAYITH MELISSA	Voc.3.	1.006.003.267	SILVA OSPINA JHAN CARLOS	Voc.4.

Mesa: 17

65.632.186	ARATECO QUIÑONEZ ANA ELVIRA	Pres.	1.104.418.874	DIAZ BOLIVAR FRANCO RENE	Vice.
28.928.794	OVIEDO HERNANDEZ LUZ MYRIAM	Voc.1.	28.929.094	DIAZ USECHE FRANCY MILENA	Voc.2.
26.535.622	ANGEL CHALA DELCY	Voc.3.	79.475.075	GALLEGO CALDERON CARLOS ARIEL	Voc.4.

Mesa: 18

1.110.596.633	HENAO SOSA DANIEL	Pres.	34.322.989	GOMEZ ORTIZ CARMEN PATRICIA	Vice.
93.349.136	LASSO WILLIAM	Voc.1.	1.007.555.937	TAPIERO CASTILLO INGRITH DANIELA	Voc.2.
1.105.896.059	BETANCOURT OVIEDO JHON FABER	Voc.3.	1.007.816.831	NAVARRO RUBIO MAURICIO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 002 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 19

93.445.947	GRAJALES MORALES JOSE WALTER	Pres.	1.110.235.443	TRIANA OVIEDO ANGELICA	Vice.
28.929.898	TORRES CHILATRA NOHORA MILENA	Voc.1.	28.928.840	SOSA USECHE YAMILE	Voc.2.
1.007.555.832	TRUJILLO QUIÑONES LAURA FERNANDA	Voc.3.	1.006.150.694	BRIÑEZ TAPIERO MARIA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 20

28.929.478	GOMEZ VILLANUEVA EDNA XIMENA	Pres.	7.630.820	SANTODOMINGO SAURITH CARLOS MARIO	Vice.
28.929.119	GONZALEZ VARON MARTHA CECILIA	Voc.1.	94.395.908	FUEL ROMO JORGE HERNANDO	Voc.2.
1.007.556.081	OTAVO TOVAR MARICELA	Voc.3.	1.105.896.116	LEAL TUSARMA LIZETH CAMILA	Voc.4.

Mesa: 21

65.714.185	LONDOÑO MOLINA MONICA ESPERANZA	Pres.	93.350.019	GAITAN MORA WILLIAMS	Vice.
1.110.232.365	LOZANO LASSO HEIDY MARCELA	Voc.1.	1.022.943.429	RAMIREZ CARDOZO YEMMY YULIMA	Voc.2.
28.929.757	QUIÑONES SANCHEZ ADELA	Voc.3.	1.110.232.385	LOZANO CORDOBA EINA JULIETH	Voc.4.

Mesa: 22

1.110.233.918	GARZON BUITRAGO LINA NATALIA	Pres.	28.929.619	HERNANDEZ RUIZ ADRIANA LUCIA	Vice.
52.532.713	AGUIAR PERDOMO YAMILE	Voc.1.	28.930.128	LOZANO VERA YENNY YOVANA	Voc.2.
1.110.234.131	LONDOÑO MAYA LAURA CRISTINA	Voc.3.	93.349.896	VANEGAS ORTIZ JAVIER	Voc.4.

Mesa: 23

1.110.234.935	OVIEDO RAMIREZ YENNY ANGELICA	Pres.	28.930.012	OLAYA VERGARA ALIX YOHANA	Vice.
28.929.930	GUZMAN OLAYA LUZ DEISY	Voc.1.	1.234.640.803	ORTIZ MORERA ALEJANDRO	Voc.2.
1.110.232.621	BARRAGAN CAÑAS DIEGO ALEJANDRO	Voc.3.	1.110.232.694	VERA QUIÑONES KEVIN DANIEL	Voc.4.

Mesa: 24

28.928.633	CRUZ QUIVERIO MARTHA CECILIA	Pres.	28.929.166	QUIÑONEZ CANIZALES CLAUDIA PATRICIA	Vice.
28.929.164	PEREZ AROCA ROSA ELVIA	Voc.1.	5.828.387	ENCISO RINCON ISRAEL ANDRES	Voc.2.
1.110.235.312	SILVA GIRALDO YENY ALEJANDRA	Voc.3.	28.930.481	GONZALEZ VARON DIANA ROCIO	Voc.4.

Mesa: 25

1.053.845.749	CHAVEZ RODRIGUEZ LYSETH YULIANA	Pres.	28.928.958	PEREZ AROCA FABIOLA	Vice.
1.110.233.294	CAMPOS AGUIAR JHON EDIXON	Voc.1.	28.930.447	ORTIZ SANCHEZ FABIOLA	Voc.2.
1.110.235.901	CALDERON OLAYA JOSE LUIS	Voc.3.	1.019.033.616	RODRIGUEZ CAPERA LEYDY PILAR	Voc.4.

Mesa: 26

12.135.626	TOVAR PERDOMO JAVIER ENRIQUE	Pres.	97.480.271	BURGOS RIASCOS EDGAR JULIO	Vice.
1.110.234.557	REINOSO RAMIREZ CARLOS ANDRES	Voc.1.	28.929.675	CERQUERA SANTA SANDRA LILIANA	Voc.2.
1.110.232.945	CAMPOS LEAL HECTOR ELIAS	Voc.3.	1.006.095.166	CAMPOS ROBLES ANGELICA JULIETH	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 PLAYARRICA

Dirección: ESC. GRACIELA PINILLA

Mesa: 0

93.349.327	OVIEDO BEDOYA ROQUE	Remanente	1.006.125.785	VELANDIA CASTRO MARBY YINETH	Remanente
------------	---------------------	-----------	---------------	------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.110.234.514	PERDOMO CRUZ OSCAR ARCESIO	Pres.	65.742.497	MENDOZA BARRERO MARIA ASTRID	Vice.
93.133.980	BERMUDEZ GORDILLO ERMENCIO	Voc.1.	1.108.999.639	BAEZ LOPEZ SINDY ZULIM	Voc.2.
33.751.154	AGUIAR AGUIAR OLGA YINETH	Voc.3.	1.106.778.598	CARDENAS MOSQUERA YEISON ORLANDO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 002 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

28.928.364	RODRIGUEZ SALCEDO FRANCY	Pres.	38.212.598	VIDEA PRETEL JULY MILENA	Vice.
52.347.465	HERNANDEZ VARON YEY	Voc.1.	28.928.333	HERNANDEZ VARON FLORELIA	Voc.2.
28.928.228	LOPEZ MATALLANA LUZ DARY	Voc.3.	1.110.232.409	AGUIAR AGUIAR MARIA VIVIANA	Voc.4.

Mesa: 3

28.978.635	AVILA CRUZ MARTHA YANETH	Pres.	65.776.734	VARON GARCIA YOLIMA	Vice.
1.110.232.395	QUIMBAYO ZAMBRANO ARGENIS	Voc.1.	1.024.544.864	CUELLAR LOAIZA DIANA	Voc.2.
1.108.999.248	VILLARRAGA ESPINOSA ANGELICA	Voc.3.	1.007.556.115	TAPIERO LISARAZO NURY LORENA	Voc.4.

Mesa: 4

28.929.567	AGUIAR AYALA ANDREA JAISULY	Pres.	65.795.552	GARZON RIVERA ROCIO	Vice.
28.915.931	RAMIREZ DUARTE LUZ DARY	Voc.1.	1.110.480.952	GARZON ROMERO YURY BIRLEY	Voc.2.
93.349.670	QUIÑONES CANIZALES DIONISIO	Voc.3.	1.110.232.003	GUZMAN GARCIA LINA MARCELA	Voc.4.

Mesa: 5

20.362.738	AREVALO QUINTERO ANA CRISTINA	Pres.	5.992.348	SANCHEZ GOMEZ NELSON	Vice.
93.374.590	PEREZ ANTOLINEZ GABRIEL	Voc.1.	52.369.253	BARRETO HERNANDEZ NOHORA	Voc.2.
1.007.449.511	VERA RUIZ VANESSA ALEXANDRA	Voc.3.	1.002.966.937	TRUJILLO CLAROS EDUIN ALEJANDRO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 LA FLORIDA

Dirección: ESC. DE FLORIDA BAJA

Mesa: 0

20.905.118	PEÑA CORTES MARIBEL	Remanente
------------	---------------------	-----------

Mesa: 1

28.977.704	JARAMILLO SANCHEZ ANA YANETH	Pres.	5.820.058	TOVAR ROJAS MOISES	Vice.
28.927.982	ROA CRUZ LUZ MERY	Voc.1.	1.085.660.443	LOPEZ GRANDA HAMILTON LIVEY	Voc.2.
65.767.310	NIETO MOLINA SANDRA BIVIANA	Voc.3.	1.110.233.260	VILLALBA YATE ISLENA MARIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 08 SANTA ROSA DE TETUAN

Dirección: ESCUELA SANTA ROSA DE TETUAN

Mesa: 0

1.110.445.558	ACOSTA TRUJILLO WILDER ARLEY	Remanente
---------------	------------------------------	-----------

Mesa: 1

93.349.811	BUSTOS LASSO ARMANDO	Pres.	28.929.644	OVIEDO HERNANDEZ YOLANDA	Vice.
28.929.591	QUIÑONES CANIZALES SANDRA MILENA	Voc.1.	1.106.332.332	ROA MORENO ORFA NAYIBE	Voc.2.
38.175.199	HERNANDEZ VARON YOR MERY	Voc.3.	1.110.232.975	REYES AGUIAR YINA MARITZA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 VILLAHERMOSA

Dirección: COL. DOMINGO SABIO

Mesa: 0

28.928.663	RAYO NAGLES EDITH	Remanente
------------	-------------------	-----------

Mesa: 1

79.457.327	VILLALOBOS SALAS OSCAR FREY	Pres.	28.929.397	MONTIEL VERA MARIA EUGENIA	Vice.
11.803.625	RENTERIA GUEVARA WILSON	Voc.1.	1.077.447.491	CORDOBA MORENO DEIVINSON ALBERTO	Voc.2.
35.355.685	OLAYA OLAYA MARLY CONSUELO	Voc.3.	28.929.516	OLAYA MORALES ALICIA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 002 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 216 - PRINCIPALES: 204 - REMANENTES: 12

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

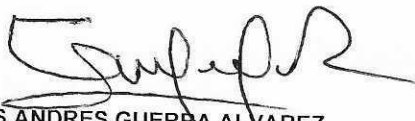
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN ANTONIO - TOLIMA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRES GUERRA ALVAREZ

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL